



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1690-R-2017



Huancayo, 13 DIC 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 01314-2017-OGAL/UNCP presentado el 20 de noviembre 2017, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 00163-2011-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia de vista N° 568-2014 la Primera Sala Mixta de Huancayo, ha emitido la Resolución N° 20 de fecha 18 de setiembre 2014, ha confirmado la Sentencia N° 291-2014 contenida en la Resolución N° 14 de fecha 02 de julio 2014, que resuelve declarar fundada en parte la demanda interpuesta por Enedina Justa Cotera Paredes contra la UNCP por los conceptos de derecho vacacional, gratificaciones legales, compensación por tiempo de servicios, reintegro de remuneraciones y escolaridad. En consecuencia, ordena a la demandada el pago ascendente a la suma de S/ 52,966.96 mas el pago de intereses legales;

Que, el Primer Juzgado Laboral de Huancayo, ha emitido la Resolución N° 32 de fecha 07 de agosto 2017, que resuelve requerir al Rector de la UNCP cumpla con pagar a favor de la actora la suma de S/ 2,487.37; y con Resolución N° 33 de fecha 23 de octubre 2017, vuelve a requerir el cumplimiento de efectuar el pago y/o presentar el cronograma de pagos a favor de la actora el monto de S/ 2,487.37, debiendo ser cumplido conforme a lo ordenado en la sentencia y comunicar al juzgado sobre el procedimiento adoptado, previsto en el Artículo 47° del TUO y Decreto Supremo N° 13-2008-JUS;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal, opina dar cumplimiento a lo ordenado por expediente judicial, con carácter de urgencia a efectos de atender el requerimiento del juzgado de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, emitiéndose la resolución correspondiente; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 33 de fecha 23 de octubre 2017, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar el saldo deudor, a favor de **Enedina Justa Cotera Paredes**, la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 37/100 (S/ 2,487.37) SOLES**.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 33.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


 Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL


 Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR